



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ELECTO EN ASAMBLEA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/16/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de Militante del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, y Consejero Estatal del Partido Acción Nacional Electo en Asamblea, en contra de "El acuerdo emitido en sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, de fecha 26 de mayo de 2016, mediante el cual se aprueba por mayoría de votos la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y Miembros del Comité Directivo Estatal del Pan para el período 2016-2019, y que consiste en: a).- por que dicho acuerdo se encuentra fundamentado en disposiciones estatutarias que han sido abrogadas, y no en los estatutos generales del Partido Acción Nacional que actualmente se encuentran vigentes aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria. b).- porque algunos integrantes propuestos y aprobados por mayoría incumplen los requisitos de elegibilidad establecidos en el reglamento de los órganos estatales y municipales del Partido Acción Nacional en vigor para integrar dicho órgano; c).- por que dicho acuerdo aprobado adolece de la debida motivación y fundamentación lo que lo torna ilegal. dando como consecuencia que dicho acuerdo y actos que hoy se combaten se aparten de los cauces legales a que deben regir su actuación los órganos del partido y por ende dichos actos que fueron aprobados deben ser declarados ilegales y los efectos que de ello deriven". El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha catorce de junio de dos mil dieciséis.- -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con treinta minutos del día de hoy catorce de junio del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifico a los interesados, el acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARIA

[Firma manuscrita]

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

ACUERDO DE SOLICITUD DE FECHA Y HORA PARA SESIÓN PRIVADA

TEEC/JDC/16/2016

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/16/2016.

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ELECTO EN ASAMBLEA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----

VISTA: La cuenta, el Magistrado designado como Instructor **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Solicitud de sesión privada de Pleno. A efecto de someter a la consideración del Pleno de este Tribunal Electoral, lo advertido por este Magistrado Instructor de la lectura integral de los escritos de demanda y documentos anexos, con apoyo en los numerales 645, fracción IV, y 674, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Privada de Pleno, conforme a la tesis de jurisprudencia 11/99, publicada en la Compilación 1997-2012 de jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral, en las



páginas 413 a 415 de rubro: "MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR".

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra en Derecho María Eugenia Villa Torres quien certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL del Estado de Campeche MAGISTRATURA NUMERARIA

[Handwritten signature of Carlos Francisco Huitz Gutiérrez]

MAGISTRADO INSTRUCTOR LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

[Handwritten signature of María Eugenia Villa Torres]

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS CARLOS FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (catorce días del mes de junio del dos mil dieciséis) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

[Handwritten signature]

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS CARLOS FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.